



Mancomunidad
Comarca de Pamplona
Iruñerriko
Mankomunitatea

Servicios de la
Comarca de Pamplona s.a.
Iruñerriko
Zerbitzuak e.a.

Gral. Chinchilla nº 7
31002
PAMPLONA-IRUÑA
mcp@mcp.es

Tel: 948 423 100
Fax: 948 423 230
C.I.F.: A 31 11844 1
www.mcp.es

Pamplona, enero de 2011

**CONDICIONES BÁSICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ASISTENCIA PARA EL
REPARTO DE BIOSÓLIDOS EN EL ÁREA DE VALDORBA
EXPEDIENTE 1042**

CPV	90513700 Servicio de transporte de lodos
Valor estimado del contrato (2 años)	33.500,00 euros
Garantía definitiva	4% importe del importe de adjudicación
Fecha límite presentación de ofertas	hasta las 14 horas del día 9 de febrero de 2011
Lugar de presentación de ofertas	Registro de MCP, calle General Chinchilla, 7 de Pamplona (entrada por calle Marqués de Rozalejo)

1. OBJETO

Es objeto del contrato con Servicios de la Comarca de Pamplona, S. A. (en adelante SCPSA) la asistencia para el reparto de biosólidos para su aprovechamiento agrícola en el área de influencia de Valdorba.

2. DESCRIPCIÓN Y CONDICIONES DE TRABAJOS A REALIZAR

De acuerdo al Plan de Aplicación Directa de Lodos en la agricultura, previsto para los 2 años de duración del contrato, alrededor de 10.000 T, de lodos de depuradora serán transportados al área de Valdorba para su reciclaje en la agricultura como enmienda orgánica.

Los trabajos se realizarán de acuerdo a las siguientes condiciones:

- El adjudicatario dispondrá de un equipo mínimo compuesto por tractor con remolque esparcidor con capacidad superior a 10 toneladas y tractor pala para la distribución en cultivos extensivos.
- Las fincas receptoras de lodos serán aportadas por el adjudicatario. Para su fertilización deberán ser previamente aprobadas por la Dirección Técnica de SCPSA.
- El reparto en las fincas será realizado por el adjudicatario cuando SCPSA lo estime oportuno, siempre de acuerdo a las necesidades de la propiedad.
- El aporte en el campo será realizado en la dosis establecida por la Dirección Técnica de SCPSA, es decir como una fertilización orgánica de carácter agronómico. Por esta razón el reparto será homogéneo y equilibrado.
- Los almacenamientos se dejarán totalmente limpios para evitar excesos de abonado que puedan ocasionar efectos negativos a los cultivos.
- En el reparto se cumplirán las condiciones establecidas en el Código de Buenas Prácticas Agrícolas de la Comunidad de Navarra así como las que aparecen en la Orden Foral 359/2010 de 26 de julio, para la utilización de lodos de depuración en la agricultura de la Comunidad Foral de Navarra, incluso aquellos condicionantes establecidos por los municipios y el Gobierno de Navarra relativos a la protección de aves silvestres.

El adjudicatario dispondrá de teléfono móvil de guardia para los contactos a realizar por SCPSA.

Las cantidades serán aprobadas por SCPSA, en base a los albaranes de la báscula ubicada en la EDAR Arazuri.

El adjudicatario deberá entregar en la EDAR Arazuri los datos identificativos de las parcelas fertilizadas (nombre y domicilio propietario, datos catastrales, paraje...).

3. VALOR ESTIMADO

El valor estimado para el total del contrato (2 años) asciende a 33.500,00 euros IVA excluido. No se admitirá ninguna proposición cuyo precio de reparto por tonelada supere 3,35 euros IVA excluido.

Se estiman un total de 10.000 toneladas. Esta cantidad tiene carácter indicativo, pudiendo variar en función de las necesidades reales sin que esto suponga alteración alguna en las restantes condiciones contractuales.

4. DURACIÓN

La duración del contrato será de DOS años contados a partir del día siguiente a la formalización del mismo.

5. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

De acuerdo a la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio de Contratos Públicos (en adelante LFC) se utilizará el Procedimiento Negociado sin publicidad comunitaria recayendo la adjudicación en el licitador que haga la proposición más ventajosa de acuerdo a los criterios de adjudicación que figuran en la cláusula octava y sin perjuicio del derecho de SCPSA a declararlo desierto.

El anuncio de licitación se publicará en el Portal de Contratación de Navarra y página web de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona (www.mcp.es).

6. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Las ofertas se presentarán en el Registro General de MCP, en C/General Chinchilla, 7 de Pamplona, (entrada por C/Marqués de Rozalejo) de las 9:00 a las 14:00 horas, finalizando el plazo a las 14:00 horas del día 9 de febrero de 2011.

Podrán enviarse proposiciones a través de Oficinas de Correos, dentro del plazo establecido, en cuyo caso el interesado deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío, remitiendo en el mismo día, por correo electrónico: mcp@mcp.es, o Fax 948423230, el resguardo correspondiente. No obstante, transcurridos 4 días naturales desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

7. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Las propuestas se presentarán en un sobre cerrado indicando "Reparto de biosólidos en el área de Valdorba. Expediente 1042" y los datos del licitante (nombre, dirección, teléfono, e-mail) que contendrá la siguiente documentación:

Documentación Administrativa y Económica: Contendrá

- a) **Declaración responsable y Proposición económica**, conforme al Anexo I y firmada por persona debidamente apoderada
- b) **Solvencia Técnica:**
 - Relación de valorización de residuos realizados durante los dos últimos años, indicando fechas, clientes e importes. La suma de los importes de estos servicios deberá alcanzar la cifra de 20.000 euros anuales en cada uno de los dos últimos años.

Documentación Técnica: Incluirá la información detallada relativa a los aspectos técnicos valorables indicados en el punto 8.

8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la selección del adjudicatario se tendrán en cuenta los siguientes criterios y sus correspondientes ponderaciones, redondeando las valoraciones a dos decimales. En caso de empate entre dos o más ofertas se estará a lo dispuesto en el art. 51.3 de la LFC.

Oferta Económica: hasta 60 puntos

La proposición económica más baja obtendrá 60 puntos, aplicándose a las restantes una reducción de puntos en la misma proporción en que superen a dicha propuesta. De obtenerse puntuaciones negativas se transformarán en 0.

$$\text{Valoración} = 60 \times (2 - (O/O_b))$$

O: Oferta económica a valorar
O_b: Oferta económica más baja

Oferta Técnica: hasta 40 puntos

Se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

Características de los equipos mecánicos	hasta 20 puntos
Características del reparto y detalles técnicos del sistema mecánico de dosificación	hasta 10 puntos
Composición de equipo de trabajo (personas que lo integran)	hasta 5 puntos
Labores de intermediación: conocimientos del sector agrícola de la zona, disponibilidad de medios auxiliares	hasta 5 puntos

9. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Concluido el plazo de presentación de proposiciones se procederá a la calificación de la documentación presentada por los licitadores.

La omisión de la documentación exigida o su presentación defectuosa, determinará la inadmisión del licitador, a salvo de lo dispuesto en el artículo 195.1 de la LFCP, otorgándole un plazo de, al menos, 5 días naturales para su subsanación.

La Unidad Gestora realizará propuesta de adjudicación justificada al Órgano de Contratación, quien resolverá la adjudicación, pudiendo declarar el procedimiento desierto si ninguna de las proposiciones se estima adecuada.

SCPSA podrá solicitar al adjudicatario, si lo considera oportuno, la documentación que considere necesaria, viniendo obligado éste a presentarla en un plazo no superior a 7 días naturales.

El contrato se formalizará previa presentación, por el adjudicatario, de la siguiente documentación en el plazo máximo de 15 días naturales, desde la notificación de la adjudicación:

- 1 Certificados expedidos por las empresas o centros públicos a los que el licitador haya realizado los trabajos relacionados como Solvencia Técnica en el punto 7

Esta certificación no será necesaria para el caso de servicios realizados para SCPSA, en cuyo caso deberá hacerse mención a los servicios prestados.
- 2 Garantía definitiva, que será el 4% del precio de adjudicación del contrato, y podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en la LFC. Esta garantía responderá de las obligaciones que para el contratista se derivan de este contrato y no será devuelta mientras duren éstas.
- 3 Certificado de garantía de la empresa aseguradora que acredite la vigencia del seguro por responsabilidad civil (por cada siniestro) con daños personales y/o materiales, con cobertura mínima de 600.000 euros.

Antes de la formalización del contrato el adjudicatario mantendrá con el Servicio de Prevención de SCPSA (948423216) una reunión inicial de coordinación, en la que se concretarán los mecanismos para el cumplimiento del Real Decreto 171/2004, de 30 de enero.

El incumplimiento de estos requisitos, por causa imputable al adjudicatario, podrá dar lugar a la resolución del contrato

10. SUBCONTRATACIÓN

El contrato deberá ser ejecutado directamente por el adjudicatario, sin que éste pueda concertar con terceros la realización parcial del mismo, salvo que SCPSA lo autorice expresamente con carácter previo y por escrito.

11. FACTURACIÓN Y PAGO

El adjudicatario emitirá facturas trimestrales por los trabajos efectivamente realizados, en las que se detallarán las cantidades realmente repartidas.

El pago se ejecutará a los 60 días de la fecha de la factura, una vez reciba ésta la conformidad.

12. REVISIÓN DE PRECIOS

El precio ofertado estará vigente durante los 12 meses siguientes a la formalización del contrato y se actualizará anualmente en base al IPC nacional registrado en el año natural anterior.

13. GASTOS

Son de cuenta del adjudicatario todo tipo de gastos necesarios para la ejecución del contrato.

14. DAÑOS Y PERJUICIOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Durante la ejecución del contrato SCPSA podrá exigir el abono de los daños y perjuicios que considere responsabilidad del adjudicatario.

15. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Las causas y efectos de la resolución del contrato serán las establecidas en el Libro I de la LFC.

En el caso de que el contrato se resolviera por culpa del adjudicatario, aparte de la pérdida de la fianza, SCPSA podrá pedir la indemnización de todos los daños y perjuicios.

16. JURISDICCIÓN Y RECURSOS

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyas resoluciones podrán ser impugnadas ante el Presidente de la Mancomunidad.

Contra los actos que se aprueben en relación con la licitación de este contrato podrá interponerse además de los recursos previstos en el párrafo anterior, la reclamación en materia de contratación pública establecida en el Libro III de la LFC, cuando concurran los requisitos establecidos en el mismo.

17. CLÁUSULAS DE INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO

(Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal)

Los datos facilitados se registran en el fichero de Expedientes, con la única finalidad de gestionar las proposiciones presentadas para la adjudicación de este contrato. Los datos facilitados no serán objeto de cesión a terceros, salvo en los casos previstos en la Ley.

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Servicio de Atención al Cliente de SCPSA C/ Navas de Tolosa, 29, 31002 Pamplona, o en el teléfono 901502503, o en el Fax 948423895, manifestando su petición al efecto.

ANEXO I
DECLARACIÓN RESPONSABLE Y PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Dcon DNI
por sí, o en representación de la empresa
con NIF y con domicilio social en
enterado de las condiciones básicas para la contratación del reparto de biosólidos para su
aprovechamiento agrícola en el área de influencia de Valdorba. Expediente 1042

DECLARA:

Que reúne las condiciones para contratar exigidas en la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos y en el presente Condicionado.

Que cumple con las obligaciones que establece la normativa en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

Que cumple con las obligaciones que establece la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD).

Que la dirección de correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos es

Que se compromete a la realización del objeto del contrato con sujeción estricta al Condicionado, a su oferta y a lo que se establezca en el contrato, de acuerdo al siguiente precio:

euros tonelada IVA excluido

..... a de de 2011

Firma